

DECRETO 360 DE 2022

(marzo 11)

D.O. 51.973, marzo 11 de 2022

por el cual se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el parágrafo 1° del artículo 6° del Decreto ley 274 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que el empleo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Federal de Alemania, se encuentra vacante, por lo que se hace indispensable para la función pública proveer dicho empleo.

Que de conformidad con el concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública número 20226000080371 del 17 de febrero de 2022, “se encuentra totalmente justificada la facultad del Presidente de la República de dirigir las relaciones internacionales y nombrar a los agentes diplomáticos y consulares, discrecionalidad que a su vez tiene sentido en la medida en que cuando el Presidente de la República actúa como Jefe de Estado y dirige las relaciones internacionales, está en juego la política de esas relaciones exteriores bajo los principios que precisa el artículo 9° de la [Constitución Política](#) de Colombia”.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombramiento. Nómbrase al señor Pedro Felipe Buitrago Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía número 79785129, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Artículo 2°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de marzo de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Viceministra de Asuntos Multilaterales encargada de las Funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores,

María Carmelina Londoño Lázaro.